



PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 2021-00405-00

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisado los actos procesales tendientes a la notificación de los demandados se tiene:

- Respecto del demandado **HUMBERTO OSMA TRUJILLO** se logró notificación electrónica al email [humbertoosmat@gmail.com](mailto:humbertoosmat@gmail.com), evidenciándose efectiva recepción el 24/1/2022,<sup>1</sup> entendiéndose debidamente notificado, sin contestación de la demanda.
- En relación con la demandada **DIANA MARCELA ABRIL VARGAS**, se ordenó notificación al correo electrónico [dianitaabril@hotmail.com](mailto:dianitaabril@hotmail.com)<sup>3</sup>, evidenciándose que la misma no se ha realizado. A través de la secretaria de este despacho realícese inmediatamente.
- Finalmente, previo a ordenar el emplazamiento de la demandada **ESPERANZA DIAZ GARCÍA**, y en atención a que pese al requerimiento realizado mediante oficio N° 272 enviado el 18 de febrero de los corrientes a través del cual se solicitó ante la EPS SURAMERICANA que informara la dirección física y electrónica de la demandada, sin que el mismo hubiese sido contestado, **REQUIERASELE** para que en el término de TRES (3) días siguientes a la notificación de éste proveído, suministre la información deprecada. Oficiése para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 89 QUE SE FIJO EL DIA: 2º DE JUNIO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA

SECRETARIO

<sup>1</sup> Archivo digital 21

<sup>2</sup> Auto del 28/9/2021

<sup>3</sup> Auto del 28/9/2021

